CONTRATO N° 89/2019

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con Cédula de Identidad N° **1.984.199**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA SRL**, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal **Axel Corvalán Amigo** , con Cédula de Identidad N° **461.997**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE AQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Productos de Ferretería

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**358227**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	2	0	340	30	1	10	***52.915.080***
2019	2	2	2	0	390	30	1	10	***2.598.360***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2019, convocado por la Facultad de Filosofía - UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°142/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	39101701-001	Lámpara fluorescente	UNI	UNI	500	Empalux	China	6.990	3.495.000
2	39121402-007	Prolongador	UNI	UNI	40	Omega	China	23.130	925.200
3	39101601-002	Foco económico	UNI	UNI	200	Elektron	China	57.040	11.408.000

EMPORIO Ferretería S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Sr. Axel Corvalan Amigo
Representante Legal
EMPORIO FERRETERIA SRL

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

4	39111521-001	Plafón	UNI	UNI	50	Taschibra	China	6.960	348.000
5	39121205-001	Canaleta plástica	UNI	UNI	100	Kalop	Argentina	7.100	710.000
6	39121205-001	Canaleta plástica	UNI	UNI	50	Zoloda	Argentina	50.880	2.544.000
7	39121205-001	Canaleta plástica	UNI	UNI	30	Zoloda	Argentina	47.160	1.414.800
8	26121635-001	Cable cordón	m	ROL	1	Inpaco	Nacional	222.500	222.500
9	26121635-006	Cable multifilar	m	ROL	2	Induscabo	Brasil	143.590	287.180
10	26121635-006	Cable multifilar	m	ROL	3	Induscabo	Brasil	258.820	776.460
11	26121635-006	Cable mutifilar	m	ROL	3	Induscabo	Brasil	377.720	1.133.160
12	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	UNI	UNI	10	Olivo	China	84.860	848.600
14	39121402-005	Ficha hembra	UNI	UNI	10	Flight	China	1.810	18.100
15	39121402-004	Ficha macho	UNI	UNI	50	Flight	China	1.810	90.500
16	39121402-008	Pico para toma	UNI	UNI	100	Conatel	Uruguay	5.460	546.000
17	39121402-009	Pico para llave	UNI	UNI	40	Conatel	Uruguay	21.250	850.000
18	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	UNI	UNI	50	Conatel	Uruguay	14.880	744.000
19	39111812-999	Llave de luz con punto	UNI	UNI	50	Conatel	Uruguay	9.740	487.000
20	39121505-001	Interruptor de potencia trifásico	UNI	UNI	10	Newzeus	China	29.870	298.700
21	39121505-001	Interruptor de potencia trifásico	UNI	UNI	10	Newzeus	China	24.530	245.300
22	39121402-001	Enchufe triple	UNI	UNI	10	Elektron	China	4.180	41.800
23	26111702-006	Pila alcalina de 9 volts	UNI	UNI	10	Rayovac	China	14.900	149.000
24	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	UNI	UNI	40	Rayovac	China	10.700	428.000
25	26111702-002	Pilas alcalina AA	UNI	UNI	20	Rayovac	China	10.690	213.800
26	39111501-008	Reactancia electrónica	UNI	UNI	100	Elektron	China	16.000	1.600.000
27	39121551-001	Reflector	UNI	UNI	15	Tipical	China	326.890	4.903.350
28	39101601-017	Tubo luz halógena	UNI	UNI	5	Philips	China	112.500	562.500
29	32121509-001	Capacitor de aire	UNI	UNI	100	Handing	China	21.590	2.159.000
30	40101604-005	Llave selector de velocidad para ventilador	UNI	UNI	50	VCP	China	98.750	4.937.500
31	31201502-002	Cinta aisladora eléctrica	UNI	UNI	18	Millon	China	3.710	66.780
32	26121630-008	Precinta de sujeción de haz para cable	UNI	PAQ	2	Hotdeal	China	11.130	22.260
33	40141702-001	Grifo o canilla	UNI	UNI	20	Docol	Brasil	253.860	5.077.200
34	30181511-016	Válvula de descarga para mingitorio	UNI	UNI	12	Ramos	Argentina	121.020	1.452.240
36	32141106-001	Base de fotocélula	UNI	UNI	20	Exatron	Brasil	16.250	325.000
37	31201516-001	Cinta reflectiva	UNI	UNI	1	Carbografite	Brasil	42.000	42.000
38	39121302-004	Tapa ciega rectangular	UNI	UNI	20	Flight	China	1.400	28.000
39	39121302-003	Tapa ciega redonda	UNI	UNI	20	Flight	China	1.400	28.000
40	26121609-002	Cable UTP CAT 5e para redes	UNI	CAJ	5	VCP	China	697.230	3.486.150
41	26131603-001	Rejilla de piso	UNI	UNI	6	Astra	Brasil	13.070	78.420
42	26131603-001	Rejilla de piso	UNI	UNI	6	Astra	Brasil	23.870	143.220
43	30131704-005	Piso cerámico	M2	M2	30	Alfagres	Brasil	32.690	980.700
44	30111601-003	Argamasa	UNI	UNI	5	Arami	Nacional	20.000	100.000
45	46181504-002	Guante aislantes para electricidad	UNI	UNI	1	Indalco	Nacional	59.380	59.380
46	24112401-001	Caja de herramientas	UNI	UNI	1	Truper	China	140.790	140.790
47	27111801-002	Cinta métrica de metal	UNI	UNI	1	Fascy	China	29.490	29.490
48	46161508-001	Conos de señalización	UNI	UNI	3	Plascor	Brasil	60.210	180.630
49	46171503-015	Cerradura con cilindro	UNI	UNI	11	Aliança	Brasil	42.640	469.040
50	46182306-003	Arnés de seguridad	UNI	UNI	1	Truper	China	218.390	218.390
51	27112704-001	Amoladora eléctrica	UNI	UNI	1	Gladiator	China	198.300	198.300

Total: *55.513.440.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes cincuenta y cinco millones quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. U.N.E. y Rca. del Paraguay, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este. Facultad de Filosofía – U.N.E., Dirección de Administración y Finanzas.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalan Amigo
Representante Legal
EMPORIO FERRETERIA SRL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Decanato y la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la UNE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay siendo el dia veintitrés del mes de julio del año dos mil diecinueve.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Sr. Axel Corvalan Amigo
Representante Legal
EMPORIO FERRETERIA SRL

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE